U.A.C.I. **ESTE DOCUMENTO** 

FUE DISTRIBUIDO

HOSPITAL NACIONAL SANTA TERE

-JEFE UACI

ZACATECOLUCA

Licda. Teresa de Jesús Romero de Pineda

Vefe UACI

## **HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"** UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL ORDEN DE COMPRA DE BIENES O SERVICIOS POR LIBRE GESTION TELEFONOS DE UACIONAMIA FAX:

EL DIA: 1

Lugar y Fecha:		Zacatecoluca, 27 de Abril del 2015	No. Orden de Cor	No. Orden de Compra: 100/2015	
RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE			NIT		
NOMBRE DE LA DIRECCION DEI TELEFONOS DE CORREO DE LA	L EMPRESA LA EMPRE	: C@			
CANTIDAD ADJUDICADA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL	
	-	LINEA: 02-02- Atención Hospitalaria  CONCEPTO DE COMPRA : CAFÉ SOLUBLE PARA LA DIRECCION  SOLICITUD No. 086/2015  CIFRADO PRESUPUESTARIO N°: 2015-3212-3-02-02-21-2-54101	-	-	
12	c/u	REGLON 1: CODIGO: 50102060: CAFÉ SOLUBLE FRASCO, SE OFERTA: CAFÉ SOLUBLE FRASCO, MARCA: NESCAFÉ LISTO, FRASCO DE 200 GRAMOS.	\$8.50	\$102.00	
_		TOTAL	-	\$102.00	
EXTENSIONES La administraci 82 BIS DE LA LE reciba deberá	S: ( ión de la p EY LACAP. I estar apeg	LIMACEN GENERAL DEL HOSPITAL NACIONAL SANTA TERESA, ZA resente Orden de Compra será responsabilidad del administrador de la El HOSPITAL, delegará en LA SECRETARIA DE LA DIRECCION, objeto de la ado a los términos establecidos en la Orden de Compra. LA SRTA. KAT	Institución participante da presente Orden, verifica	ando que el BIEN que se MOS,SECRETARIA DE LA	
	a quien po	el cumplimiento de lo contratado con el objeto de verificar el buen si drá denominársele administradora de la Orden de Compra.			
HOTELIO DE ENT	ION S	AM. A 12:20 P.M. FORMA DE ENTREGA: EL 100% A 5 DIAS HABILES DESPUES D  L ALBERTO PINEDA DIAZ  Suministrante: MARIA AN		- 0007	
	eccor Hos	pital Nacional "Santa Teresa Wilber Oscal	aldo Eugel	ron. Goillen.	
		REVISO:	/_/		

Elaborado por: S.A. Iraheta.

<u>DISTRIBUCION DE LA ORDEN:</u> UACI: 1 ORIGINAL

UFI: 3 ORIGINALES + 2 COPIAS

GUARDALMACEN: 1 ORIGINAL

PROVEEDOR: 1 ORIGINAL PARA LAIP: 1 ORIGINAL

# CONTINUACION DE ORDEN DE COMPRA № 100/2015

# **CONDICIONES DE SUMINISTRO**

#### **OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE**

- 1.-Someterse a las disposiciones legales del país, aplicables al negocio que se trata, renunciando entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en las leyes de El Salvador.
- 2.-Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en esta Orden de Compra, principalmente las fechas de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, y en el cumplimiento de las especificaciones aquí descritas el Hospital Nacional Santa Teresa, procederá a las aplicaciones de las sanciones previstas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
- 3.-MULTAS POR ATRASO: Cuando el Suministrante incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones en la presente orden por causas imputables al mismo podrá declararse la caducidad de la orden de compra o imponer el pago de una multa por cada día de atraso, de conformidad al artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y contrataciones de la Administración Pública.

## **OBLIGACIONES DEL GOBIERNO**

- 1.-Pagar el valor del suministro del bien, previo los trámites legales, después que la administradora de la Orden de compra del Hospital, haya recibido el bien, Contratado a entera satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas.
- 2.- LA ADMINISTRADORA vigilará el exacto cumplimiento de la presente Orden de Compra, comprometiéndose por su parte a declarar solvente al Suministrante de sus obligaciones, después de haber recibido el bien en su totalidad y a entera satisfacción, previa aceptación del sitio de Recepción y/o Unidad Solicitante. E informara a la UACI, para efectos de control y seguimiento de la adquisición.

### **OTRAS CONDICIONES DEL SUMINISTRO**

- 1. La fecha de entrega del bien estipulada en la presente orden, el tiempo en días calendario en que el Suministrante se obliga a entregar el bien en el Almacén contados después de la fecha en que el Suministrante reciba la Orden de Compra debidamente legalizada.
- 2. El bien a que la presente Orden de Compra se refiere, será recibida por el GUARDALMACEN, Y LA ADMINISTRADORA correspondiente a que hace referencia en ésta si es aceptable, <u>el Guardalmacén</u> conjuntamente con la administradora de la orden firmará, sellará y fechará la factura del Suministrante.
- 3. En caso que en el curso de la ejecución de la Orden de Compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, estas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente solamente se tramitarán las modificaciones que se soliciten por escrito dentro del plazo establecido por la entrega y en las cuales las partes interesadas estén en un todo de acuerdo.
- 4. Las obligaciones que contrae el Gobierno por medio de esta Orden de Compra, son únicamente para el Suministrante, quien debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables.